



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Sábado, 23 de noviembre de 1968

n. 268

Depósito Legal: Z. núm.

SE PUBLICA TODOS LOS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código Civil)

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre

### SECCION TERCERA

Núm. 6.091

#### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó, con el "quórum" legal suficiente, aprobar el presupuesto extraordinario, importante 60.150.000 pesetas, destinado a obras complementarias de terminación del nuevo Hogar Pignatelli y adquisición de mobiliario y enseres para el mismo.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local refundida.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

\*\*\*

Núm. 6.092

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó, con el "quórum" legal suficiente, aprobar el presupuesto extraordinario, importante 30.075.000 pesetas, destinado a obras de modernización de caminos vecinales.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local refundida.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

\*\*\*

Núm. 6.093

La Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, acordó, por el "quórum" legal suficiente, aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de pesetas 3.045.731, destinado a la construcción de un pabellón en terrenos del Hogar "Doz", de Tarazona, destinado a acoger ancianos invidentes pertenecientes a la Organización Nacional de Ciegos.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones durante quince días, de conformidad a lo determinado en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local refundida.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

\*\*\*

Núm. 6.094

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, aprobó un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 60.000.000 de pesetas, con destino a obras complementarias de terminación del nuevo Hogar Pignatelli y adquisición de mobiliario y enseres para el mismo, así como honorarios de confección de proyectos, dirección y gastos de operación, con las características esenciales siguientes:

La operación es de préstamo con apertura de cuenta de crédito; los saldos deudores serán del 4 por 100 anual; la comisión, el 1,25 por 100 anual; el plazo de amortización es el de veinte años, y la garantía de las obligaciones contractuales estará constituida por el recargo ordinario sobre las cuotas del

Tesoro del impuesto industrial, cuota de licencia fiscal y la renta de los títulos de la fianza y premios de cobranza.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

\*\*\*

Núm. 6.095

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, aprobó un proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 30.000.000 de pesetas, con destino a obras de modernización de caminos vecinales, así como honorarios de confección de proyectos, dirección y gastos de operación, con las siguientes características esenciales:

La operación es de préstamo con apertura de cuenta de crédito, los saldos deudores serán del 4 por 100 anual; la comisión, el 1,25 por 100 anual; el plazo de amortización es de veinte años, y la garantía de las obligaciones contractuales estará constituida por el recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro del impuesto industrial, cuotas de licencia fiscal y la renta de los títulos de la fianza y premios de cobranza.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 780-3 de la Ley de Régimen Local, a efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1968.  
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.992

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1967, acordó lo siguiente:

Primero. Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución de las obras de urbanización previstas en el Plan parcial del sector de San Ildefonso, aprobado por la Comisión Central de Urbanismo en 3 de marzo de 1962, se lleve a cabo la expropiación de la finca número 16 de la calle Azoque, de esta Inmortal Ciudad.

Segundo. Requerir a la propiedad de la finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la misma, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento la enajenación del inmueble.

Tercero. Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la del presente anuncio.

Cuarto. Requerir a la propiedad de la indicada finca para que, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y dentro de los siete días siguientes al de la publicación de este anuncio, haga saber a la Corporación si la finca se halla o no ocupada actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres y apellidos de cada uno de tales ocupantes, el local o vivienda que ocupen, tiempo de duración de la ocupación, y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.

Desconociendo el domicilio de los propietarios de la indicada finca, se publica esta notificación para que, en los plazos que se indican, puedan comparecer ante esta Corporación a los efectos oportunos, advirtiendo que transcurridos los plazos se tramitará el expediente mediante edictos.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.013

Durante el plazo de ocho días se exponen al público y se admiten reclamaciones en la oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general, sobre los pliegos de condiciones para la adquisición mediante subasta de 260 toneladas de carbón antracita, con destino a las dependencias municipales y escuelas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1968. El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.032

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14, acordó aprobar la cuenta general y liquidación del presupuesto extraordinario número 8 (construcciones de viviendas en Montemolín), ejercicios 1944 a 1956.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en relación con el artículo 682 del indicado texto legal, se expone al público el expediente por quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" del provincia, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Durante el expresado plazo de exposición se hallará de manifiesto el expediente, a los indicados efectos y en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.033

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Inglaterra, Italia, Bolivia, Gayarre, Sarasate, Izuzquiza, Eslava, Matilde de Lerman, Berdusán, Fuendetodos, Alemania y camino de la Mosquetera.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.034

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de urbanización de la calle de Menéndez y Pelayo.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 6.035

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de renovación del pavimento en la calle San Pablo, entre la de Escuelas Pías y la propia iglesia de San Pablo.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 6.036

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de San Francisco (entrada a la Ciudad Universitaria).

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 6.037

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de urbanización de la calle de San Juan Bosco, entre las de Don Pedro de Luna y avenida de Valencia.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 6.038

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado en la plaza de San Francisco, zona de aparcamientos.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 6.039

Durante el plazo de ocho días se exponen al público y se admiten reclamaciones en la Oficina de Compras y Abastos de la Secretaría general sobre los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de capotes y gabardinas con destino al personal del Cuerpo de la Policía Municipal.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1968. El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.005

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 114 de 1968, promovido por doña Teresa Ezquerro Canales y otro, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de 30 de abril de 1968, que desestimó la reclamación número 431-1966 formulada contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a propuesta de la Administración de Tributos Directos, sobre inclusión de la reclamante en el Censo de Explotaciones de la Contribución Rústica (cuota proporcional), por las fincas de su propiedad sitas en término de Sádaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

\*\*\*

Núm. 6.029

#### PRESIDENCIA

##### Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto orgánico de Fiscales municipales, comarcales y de paz, de 13 de enero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Fiscal comarcal sustituto de la agrupación de Fiscalías de Tazona-Borja, declarado vacante por acuerdo de la Sala de Gobierno por renuncia del que venía desempeñándolo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1968. El Presidente accidental, José Trujillo. El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 5.954

**Comisaría de Aguas del Ebro**

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 26 de septiembre de 1968, comunica resolución del Ministerio de Obras Públicas, otorgando a "Energía e Industrias Aragonesas", S. A., la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Aragón-Subordán, Veral, Osia, Estarrún y Agüerri, en términos municipales de Hecho, Ansó, Biniés, Berdún y otros, de las provincias de Huesca y Zaragoza, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Madrid, marzo de 1947, por los Ingenieros de Caminos don Manuel Zabala Mendía y don José-Antonio Vicéns, en cuanto no deba modificarse por el cumplimiento de estas condiciones, excluyéndose del mismo el salto número 7 (Escó), cuyo tramo deberá ser objeto de nueva estructuración, de acuerdo con lo señalado en la tercera de estas condiciones. En el proyecto de que se trata figura un presupuesto de ejecución material de 258.557.578,72 pesetas, y una potencia instalada de 155.500 CV para el conjunto de los seis saltos.

2.ª Los desniveles y caudales máximos para cada uno de estos seis saltos son los siguientes:

**Salto número 1. — Aguas Tuertas**

Desnivel máximo entre la presa del río Agüerri y el desagüe de la central, 625 metros. Caudales: del río Agüerri, 6 metros cúbicos por segundo; del Aragón-Subordán, desde el embalse de Aguas Tuertas, 6 metros cúbicos por segundo. Máximo utilizable en central, 6 metros cúbicos por segundo. Potencia instalada, 30.000 kilovatios.

**Salto número 2. — Hecho**

Desnivel máximo entre la presa del Aragón-Subordán y el desagüe de la central, 240 metros. Caudales: del río Aragón-Subordán, 7,5 metros cúbicos por segundo; del Agüerri, 1 metro cúbico por segundo; de cada uno de los ríos Osia y Estarrún, 2 metros cúbicos por segundo. Caudal máximo utilizable en central, 12,5 metros cúbicos por segundo. Potencia instalada, 23.000 kilovatios.

**Salto número 3. — Zuriza**

Desnivel máximo, 330 metros. Caudal máximo derivado del río Veral, 3,5 metros cúbicos por segundo. Potencia instalada, 9.200 kilovatios.

**Salto número 4. — Ansó**

Desnivel máximo, 60 metros. Caudal máximo del río Veral, 5,5 metros cúbicos por segundo. Potencia instalada, 2.500 kilovatios.

**Salto número 5. — Santa Lucía**

Desnivel máximo entre la presa del río Veral y el desagüe de la central, 150 metros. Caudales: del río Veral, 5,5 metros cúbicos por segundo; del Aragón-Subordán, hasta el canal de derivación del Veral, 12,5 metros cúbicos por segundo. Caudal máximo utilizable en central, 18 metros cúbicos por segundo. Potencia instalada, 20.000 kilovatios.

**Salto número 6. — Berdún**

Desnivel máximo entre la presa en el río Aragón, y el desagüe de la central, 105,50 metros. Caudales: del río Aragón, 16 metros cúbicos por segundo; del Aragón-Subordán, 4 metros cúbicos por segundo; del Veral, 18 metros cúbicos. Potencia instalada, kilovatios 27.000.

Los caudales anteriores tendrán carácter provisional y se fijarán definitivamente como consecuencia del estudio a que se refiere la condición siguiente.

3.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a presentar el proyecto o proyectos parciales de replanteo de las obras objeto de este aprovechamiento, en los que se dará cumplimiento a lo previsto en la vigente "instrucción para proyecto, construcción y explotación de grandes presas".

Dichos proyectos habrán de ser completos, justificándose y representándose en los mismos, con la debida minuciosidad y detalle, las soluciones adoptadas, especialmente de la central, porque se trata de transformación y líneas de salida de la energía, adjuntándose a estos proyectos todos los cálculos justificativos, cubicaciones y presupuesto completo actualizado.

Se incluirá un estudio hidrológico, actualizado de la cuenca, del que se deduzcan los caudales que, en definitiva, hayan de utilizarse en cada uno de los saltos, así como el nuevo aprovechamiento del tramo del río Aragón comprendido entre el desagüe del salto número 6 y la cota del remanso del embalse de Yesa.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y terminarán en el plazo máximo de catorce años, contados a partir de la misma fecha.

La Sociedad concesionaria presentará en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", un plan escalonado de construcción de las obras de este aprovechamiento, de obligado cumplimiento, y que sólo podrán modificarse por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas. En dicho plan deberá preverse que a los ocho años del otorgamiento de la concesión esté instalada y en funcionamiento la mitad de la potencia total comprendida en el aprovechamiento, y a los once años, el 75 por 100 de dicha potencia total.

Los proyectos de replanteo a que se alude en la condición anterior deberán presentarse con una anticipación mínima de un año a la fecha prevista en el plan para iniciar las obras de cada salto, fijándose definitivamente la fecha de presentación de los proyectos al aprobarse el indicado plan.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto en el período de construcción como en el de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de todas clases que por dichos conceptos se originen, quedando obligado éste a dar cuenta por escrito a la Comisaría del principio y terminación de las obras.

Terminado cualquier grupo de obras susceptibles de ponerse en explotación, previo aviso al concesionario, se procederá a su reconocimiento, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 998 de 26 de abril de 1962, levantándose la correspondiente acta con los resultados del expresado reconocimiento, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones de la concesión, acta que deberá ser aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª El agua derivada no podrá destinarse a otro uso distinto del concedido sin tramitación de nuevo expediente, como si se tratara de nueva concesión, procediéndose entonces conforme a lo prevenido en los artículos 10 al 16 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927.

7.ª Se declaran estas obras de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre y expropiación forzosa de terrenos y bienes afectados por aquéllas, así como de los aprovechamientos de aguas para usos industriales o producción de energía que sean incompatibles con los que son objeto de esta concesión.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las

servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

9.ª Se otorga esta concesión, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Se respetarán los caudales necesarios para el regadío de Hecho, según concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de octubre de 1958, con aguas derivadas del río Aragón-Subordán, a favor de la Comunidad de Regantes de Hecho.

Asimismo deberán respetarse los caudales, que para abastecimiento o para riegos se deriven en los tramos de ríos afectados por estas construcciones, cuyos usuarios tengan derechos al uso de las aguas, a cuyo fin se concede un plazo de un año para que los que no tengan reconocidos estos derechos lo demuestren ante la Administración.

11. Se otorga esta concesión por un plazo máximo de 75 años, contados a partir de la fecha en que sea autorizada la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar este plazo revertirá la concesión gratuitamente al Estado y libre de cargas, con arreglo a lo que determina el Decreto 14 de junio de 1921, a cuyos artículos 2.º, 4.º, 5.º, 6.º y 1.º del Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, queda sujeta esta concesión, así como a lo dispuesto en la Real Orden de 7 de julio de 1921.

A los efectos de la reversión al Estado se entiende se encuentran incluidos en la concesión la central y los elementos necesarios para su conexión con la red.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones referentes a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, vigentes en la actualidad o que en lo sucesivo se aprueben y le sean aplicables.

13. El depósito constituido se elevará al 3 por 100 del presupuesto de las obras a realizar en terrenos de dominio público, calculado en los proyectos de replanteo a los precios actualmente vigentes. Ambos depósitos quedarán como fianza para responder del cumplimiento de las condiciones de la concesión y serán devueltos a la Sociedad concesionaria una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. El concesionario deberá reintegrar al río las aguas en toda su pureza y cumplimentar, tanto durante la construcción como en el período de explotación, las disposiciones de la vigente

Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, debiendo construir o adoptar aquellos medios sustitutivos que disponga el Servicio Piscícola para evitar los perjuicios que pudieran resultar para la riqueza acuícola.

15. El concesionario queda obligado a establecer las estaciones de aforo que previene la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, debiendo presentar el proyecto correspondiente a la aprobación de la Comisaría de Aguas de Ebro, siendo de su cuenta todos los gastos que originen la instalación y el servicio de las mismas durante el plazo de la concesión.

16. La Sociedad concesionaria presentará en el plazo de dos años, a partir de la publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", un estudio económico del aprovechamiento, debidamente justificado, incluyendo los ingresos (con primas de "ofile") y los gastos, de los que deducirá las tarifas concesionales, que, tramitadas reglamentariamente, se someterán a la aprobación, si procede, del Ministerio de Obras Públicas.

17. La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla, y a imponer, cuando lo juzgue necesario, la instalación de dispositivos limitadores del caudal, a los máximos que se autorizan.

18. Por la correspondiente Comisión de desembalses, y previa audiencia de la Sociedad concesionaria, se fijará en todo momento el régimen de retención y desagüe admisible en el embalse de Aguas Tuertas, en el río Aragón-Subordán, sobre la base de respetar los derechos preexistentes de los usuarios de aguas abajo, de satisfacer las necesidades de riego en cada época del año, de conservar la capacidad del vaso y de hacer compatible, en cuanto sea posible, la preferencia absoluta de las condiciones anteriores con el máximo aprovechamiento en la producción de energía eléctrica.

Esta resolución será firme e irrevocable y no se admitirá reclamación contra ella por ningún concepto.

19. Los proyectos de variantes de las carreteras y caminos vecinales afectados por las obras se presentarán, simultáneamente con el proyecto de replanteo, debiendo ajustarse a las prescripciones que señale la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, y terminarse dentro del plazo se-

ñalado para la ejecución del correspondiente salto, sin que pueda embalsarse hasta tanto se hallen totalmente ultimadas y recibidas las obras relativas a dichas variantes, así como al restablecimiento de las servidumbres legales.

20. Esta concesión lleva aparejada la conformidad del concesionario con la distribución que, en su día, apruebe el Ministerio de Obras Públicas, del canon de mejora a los aprovechamientos que lo obtengan por obras de regulación o modificación del régimen fluvial, realizadas por el Estado.

21. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento. Zaragoza, 25 de octubre de 1968. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 5.982

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de octubre de 1968 en la provincia de Zaragoza.

*Número del expediente, nombre del denunciado, clase de falta, cauce público, término municipal e importe de la multa*

318-D-68. "Agromán", S. A. Extraer áridos. Barranco Landiga. Terrer. Pesetas 1.000.

804-D-68. Jesús Angós Ayerra. Extraer áridos. Riguel. Uncastillo. 350 pesetas.

133-D-68. Francisco Navarro Rubio. Plantar chopos. Jalón. Torres de Berrellén. 250 pesetas.

610-D-68. Angel Lozano Aranda. Elevar aguas. Jiloca. Calatayud. 50 pesetas.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1968.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.030

*Nota-anuncio*

Don Luis Gállego Corella ha solicitado la legalización de un muro construido en la margen derecha del río Gállego, en término municipal de Murillo de Gállego (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Murillo de Gállego durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1968.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 6.031

### Confederación Hidrográfica del Ebro

*Nota-anuncio*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de fecha 8 de noviembre de 1968, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de red de distribución de aguas a la ciudad de Calatayud (Zaragoza).

Las obras a realizar son, en síntesis, las siguientes: 29 kilómetros y medio de tuberías de distintos diámetros, comprendidos entre 600 y 60 milímetros, que, partiendo del depósito regulador de la conducción, discurren: parte por la carretera de Calatayud a Daroca hasta su cruce con el río Jalón, en el interior de la ciudad, y el resto, por el casco urbano de Calatayud.

Arquetas de registro para válvulas, compuertas, ventosas y desagües, bocas de riego e hidrantes, convenientemente distribuidos. Un depósito regulador en cola.

Obras especiales para cruce de la tubería en el puente de Alcántara sobre el río Jalón, cruce del ferrocarril, de carreteras y de acequias y reparación de pavimentos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por es-

crito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, número 24, Zaragoza).

Zaragoza, 18 de noviembre de 1968.  
El Ingeniero Director adjunto, Gonzalo Sancho.

Núm. 6.012

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

## SECCION DE MINAS

Don Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Sección de Minas);

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 11 de noviembre de 1968 a don Angel Albir Labordeta, vecino de Zaragoza (paseo Teruel, número 24), una solicitud que ha presentado en 12 de septiembre de 1968 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 40 pertenencias de mineral cobre con el nombre de "San Antonio", núm. 2.360, sita en el término de Herrera de los Navarros, paraje llamado "Los Gascones".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste, de la casa de Gaspar Mateo, sita en el paraje "Los Gascones", del indicado término municipal de Herrera de los Navarros.

De punto de partida a primera estaca Norte, 500 metros.

De primera a segunda estaca Este, 200 metros.

De segunda a tercera estaca Sur, 1.000 metros.

De tercera a cuarta estaca Oeste, 400 metros.

De cuarta a quinta estaca Norte, 1.000 metros.

Y de quinta a primera estaca Este, 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados

por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1968.  
El Ingeniero Jefe, Julián Escudero.

Núm. 5.985

### Distrito Forestal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 16 de noviembre de 1968 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "El Bajo", número 29 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Valmadrid, del Ayuntamiento de Valmadrid, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

## Límites:

Norte, términos municipales de Zaragoza y Torrecilla de Valmadrid.

Este, carretera de Torrecilla a Fuentetodos y propiedades particulares ("Las Laderas").

Sur, montes de utilidad pública números 31 y 30, "Vedaño Alto" y "Dehasa Boalar", respectivamente, de Valmadrid.

Oeste, término municipal de María de Huerva.

Superficie pública, 1.410 hectáreas.

Superficie de enclavados, 240 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura. (Calvo Sotelo, número 11), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1968.  
En Ingeniero Jefe, José M. de Arias.

\*\*\*

Núm. 5.986

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 16 de noviembre de 1968 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Dehesa Boalar", número 30 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Valmadrid, del Ayuntamiento de Valmadrid, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites:

Norte, monte de utilidad pública número 29, "El Bajo", de Valmadrid.

Este, montes de utilidad pública números 29 y 31, "El Bajo" y "Vedado Alto", respectivamente, de Valmadrid.

Sur, monte de utilidad pública número 31, "Vedado Alto", de Valmadrid.

Oeste, término municipal de María de Huerva.

Superficie pública, 152 hectáreas.

Superficie de enclavados, 85 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura (Calvo Sotelo, 11), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1968.  
El Ingeniero Jefe, José M. de Arias.

\* \* \*

Núm. 5.987

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de junio), y con objeto de llevar a cabo la rectificación del Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, con fecha 16 de noviembre de 1968 se ha procedido por la Administración Forestal a determinar provisionalmente, y sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar un posterior deslinde, los actuales límites y extensión superficial del monte "Vedado

Alto", número 31 del citado Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Valmadrid, del Ayuntamiento de Valmadrid, que, según acta y certificación que obran en esta Jefatura, son los siguientes:

Límites:

Norte, montes de utilidad pública números 30 y 29, "Dehesa Boalar" y "El Bajo", respectivamente, de Valmadrid, y propiedades particulares.

Este, propiedades particulares y término municipal de Puebla de Albortón.

Sur, términos municipales de Puebla de Albortón y Fuentetodos.

Oeste, términos municipales de Jaulín y María de Huerva.

Superficie pública, 1.225 hectáreas.

Superficie enclavados, 370 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de las entidades y particulares interesados, concediéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de esta Jefatura (Calvo Sotelo, núm. 11), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1968.  
El Ingeniero Jefe, José M. de Arias.

## SECCION SEXTA

Núm. 6.025

JARABA

Aprobado por esta Corporación el proyecto de abastecimiento de agua, primera fase; obras de captación de agua y conducción al depósito regulador, y conducción de éste, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Miguel Marco Tello, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Jaraba, 14 de noviembre de 1968.—  
El Alcalde, M. Sicilia.

Núm. 6.065

PINSEQUE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta pública de la ejecución de la obra de "pavimentación" de las calles del Campo y avenida de la Estación, hasta la carretera de Zaragoza a Logroño, por el presente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

el plazo de ocho días a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no presentarse reclamaciones, o resueltas éstas por la Corporación municipal, se saca a subasta pública la ejecución de las obras antes mencionadas bajo el tipo de 1.329.343 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de tres meses a partir del día de la notificación de la adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 26.586,86 pesetas, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce, desde el siguiente día hábil a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto extraordinario, debidamente aprobado por la Delegación de Hacienda, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

Pinseque, 15 de noviembre de 1968.  
El Alcalde, José-María Marín.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle ....., número ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., en el "Boletín Oficial" de la provincia del ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de "pavimentación" de las calles del Campo y avenida de la Es-

tación hasta la carretera de Zaragoza a Logroño, se compromete a realizar tales obras, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 26.586,86 pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 6.063

U T E B O

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo;

Hace saber: Que aprobada por resolución de la Delegación de Hacienda de 26 de septiembre retropróximo pasado la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por recogida de basuras, excepto en la parte que se refería a establecimientos industriales y comerciales susceptibles de producir basuras u otros desperdicios similares, ha sido subsanada la omisión de advertida, por acuerdo municipal de 19 de octubre último, mediante el señalamiento de las categorías determinantes de las cuotas establecidas para los mismos, y previa rectificación de la dicha Ordenanza en lo concerniente, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, pudiendo durante este plazo formular las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y en su atinente el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Utebo, 19 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.040

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 72 de 1967, a instancia de "Irazusta, Vignau y Compañía", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Jaime Domínguez Vidaurreta, representado por el Procurador señor Giménez, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, los siguientes bienes:

1. Dos máquinas envolventoras, automáticas, "Borrel", con motor acoplado de 2 HP. Tipo segunda subasta, pesetas 60.000.
2. Una prensa hidráulica, "Lecha". Tipo segunda subasta, 15.000 pesetas.
3. Un molino para cacao, "Montolín". Tipo segunda subasta, 37.500 pesetas.
4. Una caldera de vapor "Babcock Wilcox". Tipo segunda subasta, pesetas 7.500 pesetas.
5. Una atemperadora con motor acoplado. Tipo de segunda subasta, pesetas 30.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.044

JUZGADO NUM. 16. — BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 16 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovido por "Tybor", S. A., contra don Angel González Pérez, por el presente se anuncia por primera vez, término de ocho días y por las dos terceras partes de su avalúo, la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado en méritos de aquel procedimiento, siguientes:

Una máquina de hacer ojales marca "Necchi", con motor eléctrico; tasada en 52.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Necchi", con motor eléctrico; en 11.500 pesetas.

Valorados los relacionados bienes, que se hallan en poder y depósito del propio demandado, señor González, domiciliado en Zaragoza, paseo del General Mola, número 49, en 63.500 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, D. González.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones